

Capítulo 6

Seguridad alimentaria en Colombia

DOI: <https://doi.org/10.25062/9786287602588.06>

Carlos Alberto Ardila-Castro

Fernanda Navas-Camargo

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Resumen: El derecho humano a la alimentación implica no solo el deber de los Estados a garantizarla como un mínimo vital, sino también que se haga de manera tal que brinde seguridad en términos de acceso, nutrición, suficiencia y calidad. Para ello, se han generado normas a nivel internacional, regional y nacional que han permitido regular los diversos factores de riesgo dentro de los que se encuentran la pobreza, la corrupción y los conflictos o guerras, entre otros. A partir de estas premisas, el presente capítulo plantea como objetivo realizar un estado del arte de la seguridad alimentaria en Colombia, revisando los enfoques: teórico, normativo y de contexto. Para ello, acude a realizar un estudio cualitativo a partir de la búsqueda, clasificación y descripción de las principales fuentes que permiten construir un estado de la cuestión.

Palabras clave: Colombia; Derechos Humanos; mínimo vital; seguridad alimentaria; seguridad humana; soberanía alimentaria

Carlos Alberto Ardila-Castro

Teniente Coronel (R) del Ejército Nacional de Colombia. Doctorando en Educación, Universidad Internacional Iberoamericana, México. Doctorando en Estudios Estratégicos, Seguridad y Defensa, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia. Magíster en Negocios y Relaciones Internacionales, Universidad Militar Nueva Granada, Colombia. Magister en Historia Militar y Profesional en Ciencias Militares, Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", Colombia. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-6542-6892> - Contacto: carlos.ardila@esdeg.edu.co

Fernanda Navas-Camargo

Doctora en Educación, Universidad de Valladolid, España. Abogada, Universidad Antonio Nariño, Colombia. Administradora de Negocios Internacionales, Universidad de La Sabana, Colombia. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-4032-7070> - Contacto: johanna.navas@esdeg.edu.co

Citación APA: Ardila-Castro, C.A., & Navas-Camargo, F. (2023). Seguridad alimentaria en Colombia. En E. A. Salamanca Rodríguez & J. A. Serpa Hernández (Eds), *Seguridad humana y construcción de patria en defensa de la vida* (pp. 145-171). Sello Editorial ESDEG. <https://doi.org/10.25062/9786287602588.06>

SEGURIDAD HUMANA Y CONSTRUCCIÓN DE PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA

VOLUMEN I: SEGURIDAD ECONÓMICA Y ALIMENTARIA

ISBN impreso: 978-628-7602-53-3 (obra completa)

ISBN digital: 978-628-7602-57-1 (obra completa)

ISBN impreso: 978-628-7602-54-0 (Volumen I)

ISBN digital: 978-628-7602-58-8 (Volumen I)

DOI: <https://doi.org/10.25062/9786287602588>

Colección Seguridad y Defensa

Sello Editorial ESDEG

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes prieto"

Bogotá D.C., Colombia

2023



Introducción

La desigualdad global no solamente es evidente revisando el nivel de desarrollo de los Estados, también puede verse relacionada con el nivel de la calidad de vida de la población y la garantía de sus derechos fundamentales. En este punto la alimentación es considerada fundamental para la supervivencia y formación del ser humano; por ello es considerada como un derecho. Ahora bien, la seguridad alimentaria incluye que exista una disponibilidad y un acceso equitativo que permita también un nivel favorable de salud, que sea asegurado por el suministro de alimentos sumado a los cuidados que deben tenerse para que estos cumplan con estándares de higiene y calidad.

Es sabido el deber que tienen los Estados frente a garantizar el derecho a la alimentación, en la Observación N.º 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se establecen estas obligaciones específicas recopiladas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR, 2023), tendientes a: 1) respetar el acceso de la población a una alimentación adecuada por lo que deben crearse medidas y políticas que aseguren el suministro; 2) proteger por medio de regulaciones que impidan que las corporaciones o los particulares limiten la disponibilidad de los alimentos; 3) realizar (facilitar) recursos que permitan la producción y generación de medios para la supervivencia, y 4) realizar (hacer efectivo) este derecho en cualquier situación que se presente.

A nivel global, calculan que 135 millones de personas no logran asegurar una alimentación diaria, lo que implica que se presenten riesgos socioeconómicos como la muerte por hambre, la desnutrición poblacional que se hace más evidente en los niños, niñas y adolescentes, y diversas enfermedades generadas por el déficit de vitaminas como un retraso en el crecimiento o producidas por una malnutrición como el sobrepeso y la obesidad (DW, 2020).

En América Latina, la situación no es ajena. La producción de alimentos puede verse en riesgo por la falta de incentivos, insumos y valoración económica del sector rural especialmente el agrícola; en este sector económico, una variable que afecta directamente es el cambio climático y sus efectos por el desfase que se tiene sobre el clima, además de la posibilidad de que la tierra se erosione y no sea apta (DW, 2020). Aquí son importantes las etapas de la cadena de suministro de alimentos, que se concentra en la producción principalmente agrícola pero también incluye el transporte para su distribución de entornos rurales a urbanos. Para América Latina, Gordillo y Méndez (2013) relataban los compromisos de la 32.ª Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) donde se dio especial atención al rol de la sociedad civil y la academia para definir el concepto de seguridad alimentaria y asegurar una mayor vinculación de estos para el planteamiento de líneas de acción.

En este punto, también se relacionan las amenazas a la seguridad alimentaria por la deforestación, la expansión de la frontera agrícola, la sustitución de especies nativas o simplemente su erradicación para destinar el suelo a actividades como la ganadería. En países que viven una guerra o un conflicto armado, adicionan otras amenazas como la contaminación de fuentes hídricas, atentados contra infraestructuras petroleras, la minería ilegal y el tráfico de madera, fauna y flora, que influyen también en el equilibrio natural del ecosistema derivando efectos sobre el clima, el terreno y la propia población (Ardila et al., 2019).

Las regulaciones existentes del ámbito internacional están ligadas a la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Además de ello, existen políticas públicas estatales, pero no se han logrado consolidar, en especial en la región, medidas que establezcan marcos de acción comunes hacia la mejora de la calidad de vida e ingresos económicos que puedan garantizar el consumo recomendado diario, como puntos que disminuyan los niveles de pobreza en sus niveles, desigualdad y otros factores (DW, 2020).

Varios estudios encontrados como el de Epstein (s.f) permiten ver la situación presente de la alimentación en Colombia, que encuentran que esta prioridad ha sido secundaria en los Gobiernos de las dos últimas décadas en comparación con otras como el conflicto armado y el desarrollo económico. Para 2022, el Programa Mundial de Alimentos (2023) evaluaba la seguridad alimentaria en Colombia, 15,5 millones de personas se encuentran en estado de inseguridad

alimentaria moderada y severa, al no tener acceso garantizado a alimentación y no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas por escasez.

A partir de esta información, se cuestiona: ¿Cuál es el estado del arte de la seguridad alimentaria en Colombia desde sus enfoques teórico, normativo y actual? En tal sentido, el objetivo principal es realizar un estado del arte sobre la seguridad alimentaria desde su enfoque teórico, normativo y de contexto en Colombia. Este se lleva a cabo en tres partes: 1) explicar el enfoque de la seguridad alimentaria como parte de la seguridad humana y su caracterización desde sus dimensiones de acceso, disponibilidad, utilización y estabilidad de los alimentos, 2) caracterizar las normas existentes a nivel internacional y nacional sobre la seguridad alimentaria y 3) determinar el contexto de la seguridad alimentaria en Colombia a partir de su estado y principales estudios académicos.

Metodología

El presente documento se caracteriza por el empleo de la técnica de revisión documental enmarcada a la seguridad humana y a la seguridad alimentaria, delimitando la identificación de información al caso de Colombia. desde un enfoque teórico cualitativo con un alcance de investigación descriptivo. Es una investigación de comprobación documental cualitativa debido a que no se emplearon indicadores estadísticos ni probabilísticos (Bellana, et al., 2006).

Cómo técnica, se empleó el análisis documental caracterizado por la revisión sistemática de artículos académicos, libros, informes gubernamentales y no gubernamentales sobre categorías como: seguridad alimentaria, soberanía alimentaria y seguridad humana. La recopilación de documentos y fuentes se limitó en un periodo de verificación de los últimos treinta años.

Para el desarrollo de la revisión documental se procedió a: 1) definir las fuentes de información relacionadas con la temática investigación, 2) realizar un análisis documental sobre los contenidos conceptuales y teóricos, 3) sistematizar la información en gestores de contenido como Atlas Ti, teniendo como objetivo depurar contenidos, y 4) construir la línea argumental.

La seguridad alimentaria como parte de la seguridad humana

El concepto de seguridad tiene diferentes enfoques enmarcados en gran parte por una ideológica o concepción frente a la inseguridad que debe ser ajustada a las realidades propias de una determinada sociedad. El concepto de seguridad no se puede precisar en el marco de una teoría dominante, si no que requiere el conocimiento de otros referentes teóricos sobre la concepción de seguridad que, en algunos casos, podrán servir de apoyo para comprender la causa y la prevención de los fenómenos de inseguridad (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2013). Por lo anterior, en las academias e instituciones públicas y privadas se habla de seguridad civil, seguridad nacional, seguridad privada y seguridad ciudadana, enfoques utilizados para la construcción de políticas públicas que hagan frente a una determinada contingencia social de inseguridad.

En Colombia, en el marco de la Guerra Fría (1945-1991), se desarrollaron estrategias institucionales por parte de los Estados Unidos para contener la amenaza comunista; por tal razón, se implementó un enfoque de seguridad llamado Seguridad Nacional. Dicho enfoque se consolidaría en el país y en el hemisferio occidental como la perspectiva dominante frente a los fenómenos de inseguridad nacional (Yarce, 2012). Esta concepción tendría connotaciones ideológicas y políticas sobre la importancia de la ocupación y presencia estatal por parte de las instituciones militares.

Es así que en Colombia, bajo ese enfoque sobre Seguridad Nacional, se implementaron políticas que pretendieron dar un enfoque integral a las perspectivas de amenazas, entre las cuales destacaron direcciones como la política Seguridad Democrática durante el primer gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2003), la cual amplió el papel de las instituciones militares con el fin de fortalecer la presencia institucional y combatir la violencia e inseguridad en el interior del país. No obstante, el enfoque de seguridad se ha ido transformando, llegando a desarrollar una serie de dimensiones que se articulan y resultan ser complementarias, como el enfoque propuesto por la Organización de Estados Americanos (OEA) en 2003, seguridad multidimensional.

No obstante, un enfoque que ha perdurado por su perspectiva social al articular problemas que no solo se asocian a las amenazas tradicionales (violencia-guerra) es la seguridad Humana. Resulta ser un enfoque dominante sobre el propuesto en el Informe de 1994 del PNUD (Salazar & Castro, 1998). El informe

sostendría una orientación multidimensional e integral. Dicha concepción se enfoca en el desarrollo de los individuos en las diferentes dimensiones (alimentaria, comunitaria, económica, personal, política y ambiental), buscando, entre otros aspectos, centrar el bienestar del ser humano como principal preocupación (Rivas, 2000).

Seguridad humana

La seguridad humana resulta ser un concepto amplio que relaciona tipologías de seguridad existentes tales como seguridad interior, sanitaria, ciudadana, nacional y alimentaria, entre otras, procurando salvaguardar al ser humano ante cualquier riesgo, peligro o amenaza que afecte su integridad. A continuación, se realiza una revisión sistemática de las diferentes concepciones de lo que se comprende como seguridad humana, un concepto que encierra y articula a la seguridad alimentaria.

Como primer elemento, es importante destacar el informe Regional Desarrollo para América Latina 2013-2014, donde se contempló desde la seguridad humana una dimensión esencial para la supervivencia humana, el escenario alimentario. Este componente se distancia de concepciones tradicionales o clásicas de los peligros y amenazas que pueden llegar a afectar a los individuos, esta vez ya no asociados exclusivamente a la inseguridad como producto del ejercicio de la violencia física y con el uso de la fuerza, o en otro caso, contra los peligros derivados de diferentes formas delictivas y en contra sus bienes, aborda aspectos esenciales como la alimentación, nutrición y también confronta amenaza y peligros como la pobreza y el hambre, componentes que afectan la integridad individual y social (Salazar & Castro, 1998).

Por su parte, la ONU ha desarrollado la seguridad alimentaria, comprendida como la acción destinada a proteger a los seres humanos contra cualquier amenaza, riesgo y peligro que afecte su alimentación y desarrollo humano. Este dimensión va más allá, y contempla los problemas estructurales que posee una sociedad para abarcar un aspecto esencial como son los productos de consumo humano.

A lo anterior, Yarce (2012) estableció que desde el concepto de seguridad humana en Colombia, las problemáticas como el hambre han sido contempladas desde los años 1950, pero no es hasta los años 1990 debido al enfoque de la seguridad humana del informe PNUD desarrollado en 1994 que se ha contemplado

la alimentación como un elemento dentro de la política social que resulta ser fundamental para superar problemáticas de fondo que abarcan escenarios económicos (productividad) y sociales (salud de la población).

Respaldando lo anterior, Salazar & Castro (1998) analizan las dificultades que enfrenta la humanidad dado el continuo crecimiento de la población, proceso que no solo ha motivado un desequilibrio en los niveles de equidad, sino que también ha afectado la seguridad alimentaria, distribución de la riqueza e igualdad. Según el autor, el problema principal es enfrentar el crecimiento de violencia, los Estados deben comprender las causas sociales y económicas que impiden el bienestar del individuo y, desde una crítica constructiva, evitar todas las manifestaciones de violencia (física, emocional).

Un aspecto que refuerza el enfoque humanista sobre la salud integra de la población. Como menciona Rivas (2000), son las llamadas consideraciones objetivas de la violencia en Colombia las que deben ser estudiadas en las políticas públicas debido a que existen catalizadores que promueven la violencia y entre los cuales se destaca el acceso a bienes y servicios, y entre estos se destacan los alimentos y la salud. Por esto la seguridad alimentaria, desde un enfoque humanista, debe explorar los elementos estructurales que evitan superar problemáticas como el hambre. De hecho, la Asamblea General de la ONU (2021) estableció que la principal amenaza para un Estado resulta ser el hambre, un condicionante que impacta sobre la calidad de vida de los ciudadanos. Pérez de Armiño (2013) menciona que desde un enfoque humanista, debe procurarse crear sistemas de gestión gubernamentales que brinden garantías a la supervivencia, el sustento y la dignidad.

Las características importantes de la seguridad humana consisten en: 1) centrar los elementos de seguridad, los derechos y el desarrollo en las personas, 2) multisectorial, 3) integral, 4) contextualizado y 5) preventivo, estas se logran alcanzando las condiciones que amenazan la supervivencia, el sustento y la dignidad.

Dicho lo anterior, para la FAO (2006), la seguridad alimentaria es considerada como uno de los objetivos del milenio para la ONU, en la medida en que busca, entre otras cosas, la satisfacción y suficiencia de los requerimientos alimentarios y nutricionales como primera mediad para superar los problemas sociales.

Una de las particularidades del concepto de seguridad humana respecto de la seguridad tradicional es que aquella se enfoca en el ser humano y busca contener las amenazas que afectan a los individuos y comunidades mediante

soluciones integrales y sostenibles. Así, este concepto no busca sustituir el enfoque tradicional de la seguridad del Estado, sino que refuerza la idea de la existencia complementaria entre las condiciones institucionales, relación entre las comunidades y aspectos como el medioambiente, la seguridad sanitaria y la convivencia.

Adicional a lo anterior, la seguridad humana se centra en uno de los principios de la Carta de los Derechos Universales, la dignidad del ser humano. La dignidad humana comprende la garantía de las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los individuos, por lo cual se relaciona con el bienestar, la igualdad, la estabilidad y la sostenibilidad. A diferencia del enfoque tradicional de seguridad, no solo se enmarca en las confrontaciones relacionadas con el conflicto, comprende aspectos que no necesariamente se marcan en la convivencia (ONU, 2010). Complementariamente, el enfoque seguridad humana se caracteriza por su naturaleza preventiva en vista de que la protección y el mejoramiento de las condiciones mínimas para el desarrollo integral del ser humano se fundamentan en la seguridad de las libertades fundamentales.

El enfoque de seguridad humana fue una propuesta que apareció a inicios de la década de 1990 para cuestionar la conceptualización dominante y tradicional de la seguridad. La discusión de seguridad estuvo estrechamente marcada en un contexto histórico de la Guerra Fría. Ese proceso comprendió una continua expansión de valores normativos, intereses y agendas dadas durante la tensión bipolar. No es hasta 1994 en la adopción del Informe de Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que el concepto de seguridad humana ganó popularidad en el ámbito académico y político.

Mendina Irantzu (2013) analiza los apartes teóricos de la seguridad humana para un cambio conceptual y normativo importante con relación al desarrollo humano y sus derechos. Asimismo, resalta que ese enfoque no toma como referente principal al Estado, sino al ser humano, dejando así a un lado las consideraciones de naturaleza militar y entrando a considerar las económicas y culturales. Se establece dar una óptica más amplia de consideraciones teóricas para la construcción propia del concepto seguridad. Por tal razón, se propone entender el concepto como un proyecto estratégico que tenga como consecuencia la lucha por la democracia, los derechos humanos y el buen gobierno.

Fundamentos de la seguridad humana

La ONU propone cinco consideraciones para la promoción del concepto de seguridad humana; medidas centradas en personas, medidas exhaustivas, medidas apropiadas a cada contexto, medidas orientadas a la prevención y protección y empoderamiento. El concepto de Seguridad Humana se comprende como:

significa proteger las libertades fundamentales: libertades que constituyen la esencia de la vida. Significa proteger al ser humano contra las situaciones y las amenazas críticas (graves) y omnipresentes (generalizadas). Significa utilizar procesos que se basan en la fortaleza y las aspiraciones del ser humano. Significa la creación de sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que, en su conjunto, brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad. (Instituto Americano de Derechos Humanos, 2010, parr. 28)

La seguridad humana como objetivo se debe ocupar de la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de las personas en alto nivel de vulnerabilidad y que se encuentran amenazadas por situaciones que le impidan desarrollarse. Se deben dar respuestas de carácter exhaustivo, multisectorial y que entrañen colaboración. Dependiendo del contexto, se deben identificar las manifestaciones que promueven la amenaza. Lo anterior orienta respuestas hacia los fenómenos que generan la amenaza. Y se deben emplear estrategias e instrumentos para la protección social que deben partir de la responsabilidad del Gobierno.

Seguridad alimentaria

Desde el enfoque de la seguridad se hace hincapié en las amenazas y las inseguridades que afectan a los seres humanos y sus procesos de desarrollo. Entre las diferentes amenazas se encuentran los conflictos, la pobreza y cualquier otra privación que conlleve a la escasez de recursos, desarrollo de enfermedades, déficit en educación, entre otros aspectos (FAO, 2006). Por esto la seguridad humana se asocia a la seguridad alimentaria, debido a que ambos aspectos mantienen un enfoque de integridad cooperativa y multisectorial.

El concepto de seguridad alimentaria fue desarrollado en el marco de la seguridad humana; se trata de mantener las condiciones culturales, sociales y

económicas para el derecho a alimentarse. Este proceso comprende la garantía de las condiciones esenciales para la supervivencia alimentaria del ser humano. La soberanía se refiere a la generación de circunstancias ecológicas, sociales, culturales y políticas que permitan la alimentación, nutrición y mantenimiento del proceso de la cadena de alimentación (FAO, 2006).

Tabla 1. Tipos de seguridad y amenazas

TIPO DE SEGURIDAD	PRINCIPALES AMENAZAS
Seguridad económica	Pobreza persistente, desempleo.
Seguridad alimentaria	Hambre, hambruna.
Seguridad sanitaria	Enfermedades infecciosas mortales, alimentos no seguros, desnutrición, falta de acceso a cuidados sanitarios básicos.
Seguridad medioambiental	Degradación medioambiental, agotamiento de recursos, desastres naturales, contaminación.
Seguridad personal	Violencia física, delitos, terrorismo, violencia doméstica, mano de obra infantil.
Seguridad comunitaria	Tensiones étnicas, religiosas o causadas por otras identidades.
Seguridad política	Represión policial, abusos de los derechos humanos.

Fuente: Instituto Americano de Derechos Humanos (2010).

Teniendo en cuenta la tabla 1, la seguridad multidimensional se relaciona con un sistema complejo (Castillo et al., 2012), debido a que diferentes fenómenos sociales se interrelacionan y convergen mutuamente. En el caso particular de la seguridad alimentaria, se puede observar que los principales factores son el hambre. Sin embargo, el catalizador resultan ser factores estructurales como la pobreza en vista del bajo nivel desarrollo que puede ser económico, cultural y político.

De acuerdo con la FAO (2011), existen manifestaciones complejas relacionadas con la inseguridad alimentaria como la afectación a las condiciones físicas del ser humano que pueden abarcar aspectos como conflictos relacionados con la violencia, afectaciones a la productividad, y el empeoramiento de las condiciones de supervivencia asociadas a la falta de alimentación de las personas. Por lo anterior existen aspectos importantes para garantizar la seguridad alimentaria y la soberanía.

Para profundizar sobre el concepto de la seguridad alimentaria, desde la perspectiva de la ONU, se enfatiza en la comprensión de un proceso relacionado con los seis pilares que comprende el concepto de soberanía alimentaria, el cual se refiere a la articulación de la sociedad y los diferentes actores para proteger el derecho a la alimentación. La soberanía alimentaria contempla seis pilares que se resumen desde la perspectiva de Gordillo y Méndez (2013):

- Los alimentos se centran en una necesidad de alimentación de las personas y establece que la comida es más que una simple mercancía.
- Comprende el importante rol de los proveedores de alimentos debido a que estos impulsan la vida sostenible y, por lo tanto, el respeto a estos resulta esencial;
- Se entiende como un sistema alimentario que comprende una relación entre productores y proveedores, se rechaza la competencia desleal y no acepta las corporaciones que estén en contra de los principios como el respeto;
- Resalta la importancia del control a nivel local en manos de proveedores y establece la necesidad de compartir territorios.
- No desconoce las prácticas de producción tradicionales, impulsa la investigación y rechaza las tecnologías que afectan los sistemas alimentarios locales.
- Es sinérgica con la naturaleza: procura recuperación.

En complemento, Mejía (2016) afirma que la soberanía se enfoca en la búsqueda de la independencia de una nación para evitar la supeditación alimentaria bien sea por la importación de productos o la incapacidad de producir los propios alimentos. En esta medida, y en relación con lo anteriormente mencionado, es importante contemplar que el sistema alimentario comprende una cadena que establece la producción, importación y exportación de productos agropecuarios, y la importancia de ser autónomos en esa producción garantiza la seguridad de los alimentos y evita el riesgo a la escasez y generación de amenazas como el hambre.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la cumbre mundial de la alimentación celebrada en 1996, se realizaron aportes importantes para garantizar la soberanía alimentaria para una nación, entre estas se destaca que debe ser contemplado como un derecho constitucional que debe potencializar el desarrollo del sector primario como parte de un derecho fundamental. Articulados sus aspectos también se relacionan procesos políticos como el manejo de la tierra, la organización

empresarial y de mercado en torno a este sector primario, la participación social para reducir los niveles de pobreza y marginación que también afectan a las comunidades agropecuarias y un control sostenible sobre el proceso de producción y comercialización de alimentos, todo lo anterior evitando prácticas de comercialización indiscriminada por parte de actores no estatales y la generación de prácticas contrarias a la agricultura tradicional y sostenible.

Normas internacionales y nacionales sobre la seguridad alimentaria

Con los argumentos presentados la relación existente entre la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación es clara, en consecuencia, para la protección de estos aspectos, varias organizaciones y Estados se han organizado y han elaborado normas específicas para este tema. Epstein (s.f) señala que para que estos instrumentos cumplan su propósito deben cumplir cuatro aspectos: disponibilidad y suficiencia de los alimentos para la población; acceso para todos; la producción debe garantizarse y ser parte de una dieta saludable; elementos requeridos para que las políticas y los planes como cuatro puntos se puedan llevar a cabo. De no cumplirse estos elementos se entraría en una situación de inseguridad alimentaria.

Normas internacionales

En cuanto al ámbito internacional se encuentran diversos tratados para su protección como la OHCHR (2023) determina:

1. El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos plantea que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación" (art. 25).
2. El artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales presenta el deber existente de los Estados miembro a garantizar un nivel de vida con calidad nutricional que incluya alimentación apropiada que impida la existencia de condiciones de vulnerabilidad como hambre y pobreza.
3. En el artículo 1 del Convenio sobre ayuda alimentaria (1999) se listan los principales objetivos para la seguridad alimentaria a nivel global donde

se tengan medios para responder ante crisis alimentarias que puedan presentarse, por lo cual se debe contribuir con ayuda alimentaria en asuntos de cooperación y asistencia mutua.

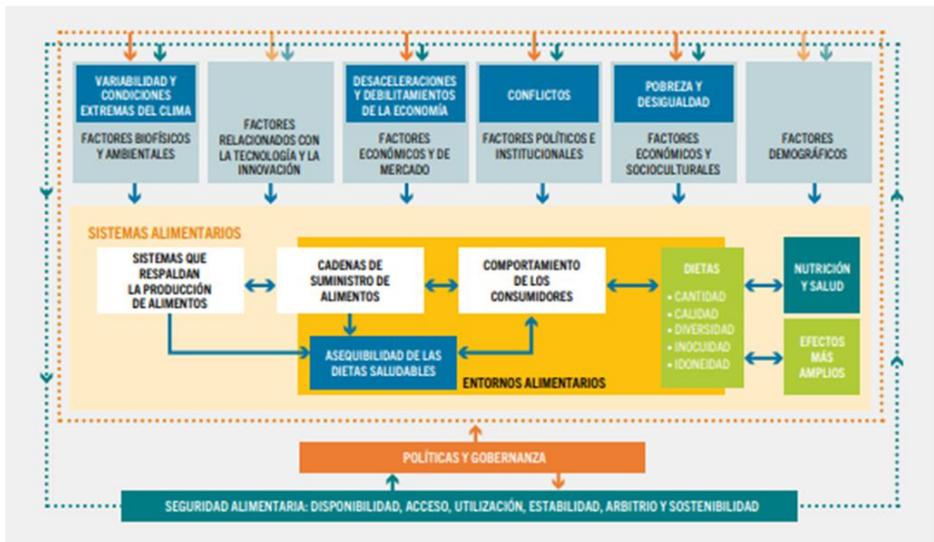
4. En la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición (1974) dentro de varios objetivos que se determinan, uno de ellos es eliminar el hambre y la malnutrición por lo que deben destinarse los medios disponibles basados en el desarrollo dado en términos de recursos y avances tecnológicos que aseguren condiciones estables de nutrición.
5. La Declaración Mundial sobre la Nutrición (1992) enfatiza la alimentación como un derecho humano el cual se encuentra en riesgo por problemas existentes en cuanto a la desigualdad en el acceso y disponibilidad de alimentos.

En el ámbito internacional, la FAO es reconocida como el principal foro multilateral donde la seguridad alimentaria, la soberanía alimentaria y la nutrición son los principales temas de revisión. En esta línea, la FAO ha coordinado diversos espacios de interacción mundial que cita a los mandatarios de los Estados miembro de la ONU a discutir los temas sobre seguridad alimentaria, algunos de ellos han sido:

- La Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial que se llevó a cabo en Italia en 1996, reafirmaba la necesidad de que cada individuo tenga acceso a una alimentación segura y con un alto nivel nutricional que garantice este derecho humano. En este espacio se fijó como meta reducir los niveles de hambre para 2015, que se calculaban en aproximadamente 800 millones de personas en condiciones de malnutrición y sin garantía de acceso, reconociendo que la pobreza es la mayor causa de esta inseguridad alimentaria a lo que se suman los conflictos y la corrupción. Se diseñó un plan de acción con unos objetivos orientados a combatir las causas, promoviendo una producción mantenida y sostenible (FAO, 1996).
- La Resolución 51/171 de la Asamblea General de la ONU (1996) trató sobre "alimentos y desarrollo agrícola sostenible" en la cual se llamó la atención sobre los niveles altos de desnutrición en los grupos poblaciones de las mujeres y los menores (niños), además de reconocer la escasez de agua dulce en los países en vías de desarrollo lo que afecta la producción alimentaria generando así un estado de inseguridad.

- La Declaración de la Cumbre Mundial de la Alimentación: cinco años después (2002) reafirmaba, reiteraba, hacía un llamado a cumplir y acelerar la implementación del plan de acción presentado en la Declaración de Roma de 1996 manteniendo la meta de 2015 en cuanto a reducción de niveles de pobreza y con esta, del hambre y la malnutrición. También mencionaba que los alimentos no pueden ser usados como un mecanismo de presión económica o política, sino que deben ser garantizados a la sociedad, cumpliendo los acuerdos regidos bajo el derecho internacional. Se revisa la diferencia entre los distintos niveles de desarrollo de los Estados para el acceso y disponibilidad de alimentos, así mismo de condiciones que pueden afectar aún más como los conflictos, explotación minera, contaminación ambiental por desastres naturales y el cambio climático (FAO, 2022).

Figura 1. Caracterización de la seguridad alimentaria según la FAO



Fuente: FAO (2021, p. 28).

Así mismo, la FAO (2021) publica ediciones anuales sobre el estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo teniendo en su versión más reciente 2021, en el cual documenta la principal preocupación en relación con el compromiso de poner fin al hambre y erradicar la malnutrición en todas sus formas como meta para 2030, pone en consideración que la pandemia por

COVID-19 marcó un obstáculo para alcanzar este propósito. Tomando las cifras para 2020 se estimó que en un intervalo de 720 a 811 millones de personas aún viven en situaciones de pobreza en especial de hambre; en el informe se evidencia que los continentes que más sufren esta situación son África, Asia y América Latina. En esa misma línea identifican factores que son causas de la inseguridad alimentaria, los cuales progresivamente influyen en el aumento de casos; es así como los conflictos, las consecuencias del cambio climático, la desaceleración de la economía y, como se mencionó, también la pandemia.

También la Asamblea General de la ONU (2021) en su 76.º periodo de sesiones, revisa el derecho a la alimentación en el marco de la protección integral de los Derechos Humanos (Castillo et al., 2022; Silva & Gamarra, 2019) y presta especial atención a los desafíos estructurales presentes a nivel global siendo uno de ellos la desigualdad ligada con la pobreza generando condiciones precarias donde el derecho a la alimentación y la seguridad de este se ven en riesgo. Identifica una crisis alimentaria a escala global relacionada con la falta de acceso y disponibilidad de los alimentos, presentando una relación entre la falta de oportunidades laborales, de un acceso a salud garantizado, que no permite que existan unas condiciones básicas.

Un aspecto representativo de este espacio fue la intervención de la sociedad. Movimientos sociales y la academia, porque "solicitaron un proceso que rindiera cuentas ante las personas y los países más afectados por la hambruna y la crisis climática y un nuevo formato que fuese democrático, transparente y transformador" (p. 13), un requerimiento derivado de la presencia del sector empresarial en los sistemas alimentarios y la relación de estas sobre la Cumbre sobre Sistemas Alimentarios.

Como se mencionó, en estados de conflicto o guerra se profundiza la carencia nutricional y alimentaria (Montero et al., 2023) por lo cual el Derecho Internacional Humanitario (DIH) también establece unas garantías mínimas que deben garantizarse a los prisioneros como se menciona en el Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra (1949), estableciendo en sus artículos 20 y 26 que el país que los detiene debe suministrar raciones diarias básicas que deben contener suficiente alimento y agua potable.

De igual manera, el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (1949) en los artículos 23, 36, 49, 55 y 89 en general establece la necesidad de permitir el paso de los productos alimentarios y de higiene básicos para los civiles en riesgo en especial para la población

vulnerable (mujeres embarazadas, niños menores de quince años); además “la Potencia ocupante tiene el deber de asegurar el abastecimiento alimentario y médico de la población” (art. 55), garantizando unas raciones diarias que sean suficientes y de calidad nutricional.

En los Protocolos I y II adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 sobre la protección de las víctimas de conflictos armados internacionales o nacionales respectivamente en el artículo 54 y el 14, se determina la protección de los bienes básicos para la supervivencia de la población civil donde se da la prohibición explícita de usar la inanición como método de guerra (OHCHR, 2023), es decir, impedir el suministro de alimentos al individuo haciendo que muera de hambre. También se prohíbe cualquier atentado contra zonas de producción alimentaria y de agua potable donde el objetivo sea impedir el suministro alimentario, generando hambruna o desplazamiento forzado.

Para las Américas también se han dado normas para la seguridad alimentaria, una de ellas es el conocido Protocolo de San Salvador (Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) de 1988 que en el artículo 12 sobre el derecho a la alimentación, enfatiza su garantía para todas las personas donde debe garantizarse una nutrición que permita el desarrollo de cada individuo. Allí los Estados signatarios del acuerdo se comprometen a mantener una producción sostenible que permita enfrentar el hambre y la malnutrición, también de una distribución equitativa de alimentos, como características que pueden verse apoyadas por la cooperación (OHCHR, 2023).

Para América Latina en 2012 se llevó a cabo la XVIII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano con apoyo de la FAO (2013) en la cual el resultado fue la Ley Marco Derecho a la alimentación, seguridad y soberanía alimentaria; con esta, la región se comprometió a hacer frente al hambre, la desnutrición y otras causas que vulneran este derecho, para la fecha se estimaban 53 millones de personas que tenían un estado de inseguridad alimentaria al estar en estado de hambruna. Con este mecanismo se promovía la cooperación, pero se quería establecer un marco jurídico como guía para los Estados que se adhirieran para garantizar este derecho humano desde los principios de participación, rendición de cuentas, igualdad y no discriminación.

Normas nacionales

En Colombia las normas existentes evidencian un compromiso para hacer frente a este flagelo, cabe resaltar que hay que revisar también su aplicación y garantía jurídica; de este modo, el Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2023) recopila las principales normas sobre el tema que se han concretado:

- Ratifica en 1969 el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU como tratado que en su artículo 11 hace un llamado a los Estados a garantizar el derecho universal a la alimentación (Epstein. s.f).
- La Constitución Política de Colombia (1991) en el artículo 44, "Establece el derecho a la alimentación equilibrada como un derecho fundamental de los niños y en cuanto a la oferta y la producción agrícola se establecen los deberes del Estado en esta materia" (par. 3).
- Como resultado de adherirse a la Conferencia Internacional de Nutrición (1992), para la época el Estado generó un Plan Nacional de Acción para la Nutrición que revisaba el impacto de la política de alimentación sobre la salud de la población.
- Adhiere las Cumbres Mundiales de 1996 y 2002, contribuyendo a este propósito mundial y a los denominados Objetivos de Desarrollo del Milenio que más tarde fueron actualizados por la Agenda 2023 que consolida los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en los cuales: 1. Fin de la pobreza; 2. Hambre cero; 3. Salud y bienestar; 6. Agua limpia y saneamiento; 10. Reducción de las desigualdades y 12. Producción y consumo responsables están orientados al propósito de proteger este derecho humano.
- El Proyecto de Ley 203 de 2007 del Senado de la República es un antecedente con el cual se daba un marco legal en cuanto a la seguridad alimentaria y nutricional para un acceso y consumo adecuado a una cantidad, variedad y calidad de alimentos; vinculando a las instituciones estatales, los organismos internacionales, la sociedad civil. Asimismo, en este año se plantea como recomendaciones principales, establecer una política pública que promoviera una producción con tres características: sostenible, equitativa y competitiva; y un comité nacional para el seguimiento de este tema (Gordillo & Méndez, 2013).
- Con la Ley 1355 de 2009 y el Decreto 2055 de 2009 se crea la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) con la cual

la coordinación y gobernabilidad quieren ser promovidas desde las principales entidades relacionadas: el MinSalud, MinAgricultura y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y otras.

- Con el CONPES 113 del 2018 se define a la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional entendiéndose a partir de “la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas” (par. 1).
- La Ley 2120 de 2021 del Congreso de la República de Colombia “Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones”, creada directamente para proteger el derecho a la salud e indirectamente para garantizar el derecho a una alimentación con el objeto de prevenir enfermedades y fomentar hábitos saludables. Se incorpora la marcación de alimentos con etiquetas que advierten sobre riesgos en la salud y promueve mayores estrategias para informar, educar y comunicar sobre hábitos saludables.

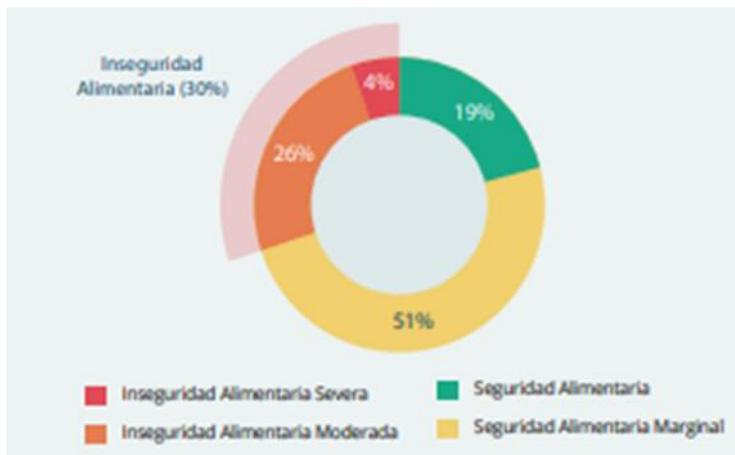
Estas normas concentran algunas de las que Colombia ha dado para la seguridad alimentaria y nutricional, su importancia es considerada básica para el aseguramiento de este derecho, su aplicación es fundamental para prevenir situaciones como la declarada por la Corte Constitucional en 2004 como resultado de una acción de tutela que hizo en consecuencia reconocer que el Estado era inconstitucional frente al cumplimiento de programas de ayuda alimentaria de 2004, planteando que Colombia no proporcionaba suficiente alimento para la población desplazada. A pesar de esto, “[...] el Gobierno de Colombia se ha comprometido, con sus propias leyes, las decisiones de sus Cortes y la ratificación de pactos internacionales, al establecimiento de una seguridad alimentaria acorde con estándares universales” (Esptein, s.f, p. 3).

Contexto de la seguridad alimentaria en Colombia: principales estudios académicos

En Colombia, de los 15,5 millones de personas reportadas en 2022 por el Programa Mundial de Alimentos (2023), 13,4 millones de ellas tienen una situación moderada y para el 2,1 restante es severa; representando en total un 30 %

de toda la población, la situación no mejora porque otra parte vive con seguridad alimentaria marginal, teniendo que solo el 19 % tiene seguridad alimentaria, como se evidencia en la figura 2.

Figura 2. Nivel de seguridad alimentaria en Colombia (2022)



Fuente: Programa Mundial de Alimentos (2023, p. 1)

Esta situación se ubica en departamentos como Córdoba, Sucre, Arauca, Cesar, Bolívar, La Guajira, Putumayo, Chocó y Norte de Santander identificados por el índice de inseguridad alimentaria del DNP, donde se encuentra que la inseguridad alimentaria no es relacional al ámbito rural, también afecta a las principales ciudades siendo el caso de Bogotá con 1.495.504, Medellín con 642.582 y Cali con 420.913 personas (Programa Mundial de Alimentos, 2023). Asimismo, identifican ciertos factores estructurales que generan esta situación: la pobreza monetaria (extrema) ubicada con los más altos índices en La Guajira, Chocó y Magdalena, el desempleo presente en Quibdó, Ibagué y Riohacha; informalidad además de la violencia, el conflicto y el desplazamiento.

Teniendo estos datos como línea de estudio, Mejía (2017) concentra dos principales investigaciones sobre este tema en Colombia: Diego López Hernández en 2012 con el artículo "La disponibilidad de alimentos básicos en Colombia para el periodo 2000-2010" centrado en el sistema de producción, unido a la ponencia "Seguridad alimentaria, problemas y desafíos para un país en desarrollo" presentada por Absalon Machado en 2001, con la cual encuentra que el fin del conflicto es un punto importante para la promoción del sector agropecuario. Sumando

el trabajo de grado de Maestría de Sepúlveda Ayala (2020) titulado “Seguridad alimentaria y nutricional: incidencia de las vías terciarias en la seguridad humana y seguridad alimentaria en los hogares rurales de Colombia para 2015”, vinculado a la distribución como parte de la cadena de suministro y las dificultades de este, una infraestructura vial deficiente no permite que los alimentos circulen generando una condición de la inseguridad alimentaria.

Son varios los desafíos que debe afrontar Colombia para garantizar la seguridad alimentaria y, la principal, es salvaguardar la soberanía alimentaria para las poblaciones más vulnerables, pero como se ha mencionado a lo largo del documento, implica también replantear diferentes prácticas en función de los seis pilares planteadas por la ONU.

Primero, al considerar que los alimentos se centran en una necesidad de alimentación de las personas, se deben establecer políticas públicas que permitan garantizar el derecho fundamental a la alimentación. De acuerdo con Navarrete-Chacón (2016), la primera infancia ha sido la población más vulnerable a falta de una alimentación adecuada fundamentada en una política pública que tenga como objetivo la nutrición infantil. Desde 2016, el hambre en comunidades de primera infancia se caracteriza por un bajo índice de nutrición que va en contravía de los objetivos establecidos por la Organización Mundial de la Salud, que establece que se debe garantizar una sana y permanente alimentación que evite riesgos de pobreza y hambrunas para favorecer el crecimiento infantil. Por lo tanto, la nutrición y la seguridad alimentaria para las comunidades de primera infancia, adultos mayores y comunidades vulnerables, del Estado colombiano, en vista de que la garantía a la soberanía alimentaria impulsa a largo plazo la salud y la prevención de enfermedades, también considerados riesgos que amenazan directamente el desarrollo integral del ser humano.

Segundo, el fortalecimiento del sistema alimentario comprende el rol de los proveedores de alimentos (Gordillo & Méndez, 2013). No obstante, a raíz de la falta de un riguroso control y prevención de enfermedades relacionadas con los alimentos, se ha iniciado que la cadena logística proveedora de alimentos evidencia debilidades en materia de un fortalecimiento del sistema sanitario. Una de las principales preocupaciones que afirma Soto (2016) es que paralelamente en el sistema alimentario convergen problemas relacionados con la pobreza y la hambruna que se materializan en enfermedades.

Por esto en el marco de garantizar una correcta alimentación a las poblaciones vulnerables debe estar al margen una política de salubridad alimentaria que

permita la propagación de enfermedades tales como la *salmonela*, *eschericia*, *vibró*, *aeromonas*, entre otras bacterias que son generadas por vectores como el agua, los vegetales, comida de mar y comida de origen animal. De hecho, las enfermedades que más se propagan en entornos donde la pobreza es el factor dominante son generadas principalmente por condiciones de insalubridad alimentaria. Por tal razón los proveedores, transportadores y comercializadores de alimentos, además de garantizar la dinámica de mercado, también deben impulsar la generación de condiciones dignas para que las personas consuman y se alimenten de manera correcta.

A lo anterior se suman las condiciones estructurales de los entornos climatológicos en Colombia que también afectan a las comunidades rurales en vista del uso y consumo de alimentos silvestres de origen animal. De acuerdo con Asprilla-Perea y Díaz-Puente (2020), el problema de la sostenibilidad ambiental también resulta ser un componente esencial para la soberanía alimentaria, eso no solo converge en favor de la adecuada nutrición, sino que también comprende las responsabilidades de planificación debido a la insuficiencia de capacidades técnicas y científicas para el aprovechamiento de los tipos de alimentos que se encuentran en un ambiente y territorio. Para estos autores, se deben respetar los medios de producción ancestral y cultural que permitan también garantizar la integridad del medioambiente y la supervivencia de la fauna silvestre, los cuales han sido amenazados por dinámicas de producción cárnica que se limita a ofrecer productos alimenticios cárnicos y dejan de lado aspectos importantes como la siembra de productos agropecuarios en ecosistemas complejos en materia ambiental como lo es Chocó o Amazonas. Dichos comentarios se relacionan con los pilares de soberanía alimentaria que comprende resaltar la 1) importancia del control a nivel local, 2) conocer las prácticas de producción tradicionales y 3) garantizar la sinergia con la recuperación del medioambiente.

Dado lo anterior y a fin de comprender el problema de la seguridad alimentaria en Colombia, se establece una amplia preocupación por determinar los mecanismos, técnicas y herramientas para medir la seguridad alimentaria en entornos diferentes al sector urbano. Lo anterior en vista de que la pobreza en Colombia se particulariza generalmente en los sectores rurales, que no tienen las garantías estructurales como económicas y de desarrollo para brindar una cobertura adecuada a la preservación de la alimentación.

Ejemplo de lo anterior, para los autores Jiménez y Cols (2012) no existe una reciprocidad de los resultados que marquen el estado real de la inseguridad

alimentaria y al mismo tiempo establezcan escalas de validez y criterio para determinar y los hogares urbanos y rurales el contexto real de la problemática de alimentación. En este sentido, se dificulta establecer un procedimiento adecuado de toma de decisiones para afrontar la problemática con un criterio técnico, ejemplo de esto es el elevado porcentaje de hambruna en función de la pobreza. Como consecuencia, la seguridad alimentaria también debe acompañarse del desarrollo del concepto de soberanía alimentaria, este entendido como un sistema integral alimentario que articula aspectos sociales, culturales y económicos, aspectos que, por lo menos, han sido poco desarrollados en Colombia.

Conclusión

Finalmente, la FAO (2021) propone seis puntos básicos para que se dé un cambio de los sistemas alimentarios, los cuales se analizan y se complementan, incorporando elementos importantes para la seguridad alimentaria:

1. Debe existir una integración de las políticas creadas en materia humanitaria y para la consolidación de paz cuando se presenten conflictos.
2. Uno de los desafíos más representativos del último siglo es el cambio climático, por lo cual la producción alimentaria debe tener en cuenta este punto para su propia subsistencia.
3. Es necesario que las autoridades tengan planes de contingencia frente a posibles adversidades sociales y económicas que profundizan la pobreza en la población con menos ingresos.
4. El proceso de producción debe contar con cadenas de suministro que a nivel logístico generen la cantidad de alimento necesaria y en la cual se mantienen unos precios accesibles.
5. Las acciones que realicen diversos agentes de la sociedad deben estar orientadas a la población vulnerable y en situación de pobreza.
6. Sí bien es necesario garantizar alimentos para la subsistencia del ser humano, la nutrición es un punto fundamental porque está relacionada con la salud, puntualizando que no es solamente dar alimentos, sino que deben tener un valor nutricional de acuerdo con el tipo de población a la cual van a ser entregados.

En complemento con lo anterior, se puede decir que entre los hallazgos evidenciados se establece la necesidad de llevar a cabo análisis académicos y estudios técnicos en relación con la seguridad alimentaria, pero también respecto

de la soberanía alimentaria un concepto conocido desde la academia, pero poco interiorizado a nivel institucional. Como parte de la problemática del hambre que se asocia, entre otras cosas, a la pobreza, se puede evidenciar el débil entendimiento por parte de los conductores políticos para comprender que la soberanía contempla también la seguridad alimentaria.

En efecto, la arquitecta institucional debe fortalecerse para ser considerada óptima, que permita superar las situaciones de inseguridad alimentaria de manera integral, como efecto, se evidencia un entendimiento descentralizado del contexto real del sector alimentario que inclusive resulta ser contradictorio, pues existen comunidades vulnerables como la primera infancia que aún padecen problemas de desnutrición o de obesidad que se relaciona con la malnutrición infantil. En tal sentido, no existen políticas ni lineamientos claros para garantizar la seguridad alimentaria como un derecho fundamental para la niñez, lo cual agrava los problemas sanitarios y de salud en vista de que debe existir una visión de integralidad sistémica.

Referencias

- Ardila, C., Ramírez, E., & Jiménez, J. (2019). Los recursos naturales como activo estratégico de Colombia: su protección y garantía de seguridad (pp. 887 - 903). En *Los nuevos escenarios en las Relaciones Internacionales; Retos, Amenazas y Oportunidades*. Thomson Reuters Aranzadi.
- Asprilla-Perea, J., & Díaz-Puente, J. (2020). Uso de alimentos silvestres de origen animal en comunidades rurales asociadas con bosque húmedo tropical al noroeste de Colombia. *Interciencia*, 45(2), 76-83.
- Bellan, P., Dragoni, M., & Ghidinia, C. (2006). A Qualitative Analysis of the State of the Art in Process Extraction from Text. *CEUR Workshop Proceedings*.
- Castillo, C., Navas-Camargo, F. & Cubides-Cárdenas, J. (2022). Reflexiones en torno a la cotidianidad e integralidad de los Derechos Humanos. *Novum Jus* 16(1), 23-50 <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2022.16.1.2>
- Castillo, S., Patiño, G., & Herrán, O. (2012). Inseguridad alimentaria: variables asociadas a la inseguridad alimentaria. *Revista Biomédica*, 32(4), 545-556. <https://doi.org/10.7705/biomedica.v32i4.766>
- Desarrollo Humano para América Latina. (2009). *Guía metodológica para la aplicación del enfoque de seguridad humana*.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2023). *Seguridad Alimentaria y Nutricional*.
- DW Pía Castro. (2020, 16 de junio). *Seguridad alimentaria: ¿cómo garantizarla?* [Video]. YouTube. <https://n9.cl/n4my8>
- Epstein, L. (s.f.). *Seguridad Alimentaria*. Asociación Ambiente y Sociedad. <https://n9.cl/xvwd>
- FAO. (1996). Rome Declaration on World Food Security. *World Food Summit*. <https://n9.cl/n19hm>
- FAO. (2012) Declaration of the World Food Summit: five years later. *International Alliance Against Hunger*.
- FAO. (2013). *Ley Marco Derecho a la alimentación, seguridad y soberanía alimentaria*. <https://n9.cl/15gzy>
- FAO. (2021). *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo*. <https://n9.cl/yh8i2>
- FAO. (2015). Panorama de la inseguridad alimentaria en América Latina y el Caribe. Forum de ONG/OSC, 2002. *Soberanía alimentaria: un derecho para todos*, 8-13.
- FAO. (2011). *Seguridad Alimentaria Nutricional, Conceptos Básicos*. <https://n9.cl/wftn8>
- FAO. (2006). *Seguridad Alimentaria. Informe de Políticas*. FAO.
- Filloi, A. (2019). La Seguridad Alimentaria como factor sostenible de Paz y Seguridad Internacionales. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 21(42), 157-182. <https://n9.cl/iwt10>

- Gordillo, G., & Méndez, O. (2013). *Seguridad y soberanía alimentaria*. FAO. <https://n9.cl/a2mjy>
- Instituto Americano de Derechos Humanos. (2010). *¿Qué es seguridad humana?*
- Jiménez, A., Prada, G., & Herrán, O. (2012). Escalas para medir la seguridad alimentaria en Colombia: ¿son válidas? *Revista Chilena de Nutrición*, 39(1), 8-17. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-75182012000100001>
- Ley 2120 de 2021. "Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones". Julio 30 de 2021. <https://n9.cl/pd4un>
- López, D. (2012). *Disponibilidad de alimentos básicos en Colombia 2000-2010: ¿producción nacional o importaciones?* [Tesis de Maestría]. Universidad Nacional de Colombia. <https://n9.cl/ounp3>
- Machado, A. (2001). Seguridad alimentaria. Problemas y desafíos para un país en desarrollo (pp. 57-61). En *Desarrollo rural y seguridad alimentaria. Un reto para Colombia*. Universidad Nacional de Colombia. Universidad Nacional de Colombia. <https://n9.cl/ltxz>
- Medina, I. (2013). Seguridad Humana: Aportes críticos al debate teórico y político. *Revista Española de Derecho Internacional*.
- Mejía, M. (2016). *La seguridad alimentaria en Colombia: cambios y vulnerabilidades*. Ediciones Universidad Central.
- Montero, L., Jiménez, J., & Ardila, C. (2023). Efectos geopolíticos de la guerra de Ucrania. *Novum Jus* 17(1), 205–235 <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2023.17.1.9>
- Navarrete-Canchón, D. (2016). Consideraciones sobre la seguridad alimentaria en la primera infancia en Colombia. *EduSol*, 16(57), 1-13. <https://n9.cl/6h6b9>
- OHCHR. (2023) *Normas internacionales. Relator Especial sobre el derecho a la alimentación*. <https://n9.cl/gzhab>
- ONU. (2010). *Teoría y práctica de la seguridad humana*.
- ONU. (1997, 3 de febrero). Alimentos y desarrollo agrícola sostenible [A/RES/51/171].
- ONU. (1949). *Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra*. <https://n9.cl/l5ley>
- ONU. (1949). *Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra*. <https://n9.cl/4j0oz>
- Parada, Á., Loaiza J., Artavia J., & Benavides V. (2018). Seguridad alimentaria y nutricional: una mirada retrospectiva. *Revista Iberoamericana de Viticultura, Agroindustria y Ruralidad*, 5(15),1-21. <https://n9.cl/mns71>
- Pérez, K. (2013). ¿Seguridad humana un concepto aún útil para el análisis crítico y la transformación social? En *Seguridad Humana: Aportes críticos al debate teórico y político*.

- PNUD (2013). *Informe de Regional Desarrollo para América Latina 2013-2014*.
- Portugal, P. (2006). *Seguridad e inseguridad ciudadana: Concepto de seguridad ciudadana*.
- Prati, M., et al. (2012, 5 de abril). *En Argentina en el escenario latinoamericano actual: debates desde las ciencias sociales* [Jornadas de Sociología de la UNLP]. Departamento de Sociología, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UNLP). Argentina.
- Programa Mundial de Alimentos. (2023). *Evaluación de Seguridad Alimentaria para la población colombiana*. <https://n9.cl/08qhb>
- Rivas, Á. (2000). *Una década de políticas de seguridad ciudadana en Colombia*. Seguridad y Democracia.
- Salazar, M., & Castro, M. (1998). *La respuesta a la criminalidad y la violencia en Colombia: una visión desde lo público*. Fedesarrollo. <https://n9.cl/hb4y3>
- Sepúlveda, S. (2020). *Seguridad Alimentaria y Nutricional: incidencia de las vías terciarias en la seguridad humana y seguridad alimentaria en los hogares rurales de Colombia para 2015* [Tesis de Maestría]. Universidad Nacional de Colombia. <https://n9.cl/g5dvy>
- Silva, G., & Gamarra, L. (2019). La protección de los derechos humanos desde un enfoque constitucional. *Novum Jus*, 13(2), 11-13. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2019.13.2.1>
- Soto, Z., Pérez, L., & Estrada, D. (2016). Bacterias causantes de enfermedades transmitidas por alimentos: una mirada en Colombia. *Salud Uninorte*, 32(1), 105-122. <https://doi.org/10.14482/sun.32.1.8598>
- Yarce, C., Vinasco, J., Henao, A., Giraldo, L., & Urrego, N. (2012). Estado del arte de la seguridad humana en Colombia. *Revista Cultura Investigativa*, (5).